

blecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General».

Finalmente, tal y como ha quedado anteriormente, la Junta, también por unanimidad, acordó que la eficacia del acuerdo adoptado quedó supeditada a la obtención de la correspondiente autorización que debe otorgar la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Por lo tanto, una vez se obtenga la correspondiente autorización y, en consecuencia cumplida la condición, los precedentes acuerdos adoptados surtirán plena eficacia. A tal fin, se fija como plazo para la ejecución de los precedentes acuerdos el de tres meses a computar desde la fecha de notificación de la aprobación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la modificación estatutaria.

Madrid, 27 de mayo de 2003.—El Órgano de Administración, Isabel de Juan González de Castejón, Secretario no Consejero.—32.514.

FASNET, S. L.
(Sociedad absorbente)

**COMPAÑÍA GENERAL
DE PROMOCIONES,
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS
VALPARAÍSO, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de junio de 2003, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Fasnet, S.L. de Compañía General de Promociones, Construcciones y Contratas Valparaíso, S.L., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia, el 23 de abril de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 18 de junio de 2003.—El Administrador Don Vicente Sendra Gozalbes en representación de Compañía General de Promociones, Construcciones y Contratas Valparaíso, S.L. y la Administradora Doña Elena Viana Maz en representación de Fasnet, S.L.—31.681. 2.ª 26-6-2003

**FRANCHISE HISPANIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta de Accionistas de 1 de enero de 2002, acordó disminuir el Capital Social de la Sociedad en 135.001,55 Euros destinadas a la devolución a los Accionistas por aportaciones mediante la disminución del valor nominal en 1,7063256524 Euros de todas y cada una de las acciones de la serie A, número 1 a la 60.000, ambas inclusive, pasando de un valor nominal de 3,7563256524 Euros a un valor de 2,05 Euros, cada una y de la disminución del valor nominal en 0,83641892948 Euros de todas y cada una de las acciones de la serie B, número 60.001 a la 99.002, ambas inclusive, pasando de un valor nominal de 1,43641892948 Euros a 0,60 Euros.

Madrid, 6 de febrero de 2003.—Hugo Rivas Romero-Valdespino. Secretario del Consejo de Administración.—31.740.

GESMAR ALCALÁ S. A.
(Sociedad escindida)
**GESMAR PROICASA
ARRENDAMIENTO S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Gesmar Alcalá S.A y Gesmar Proicasa Arrendamiento S.L, con fecha 23 de junio de 2003, han aprobado la escisión parcial de Gesmar Alcalá S.A mediante la segregación de partes de su patrimonio que constituya la rama de actividad de arrendamiento de bienes inmuebles, que se traspa en bloque a la sociedad beneficiaria Gesmar Proicasa Arrendamiento S.L. Se aprobó como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2002. Como consecuencia de la escisión, Gesmar Alcalá S.A reduce su capital social en 42.899,38 € y simultáneamente acuerda aumentarlo en 15.645,38 € con cargo a reservas disponibles de la sociedad, elevando el valor nominal de las acciones. Todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Los socios—accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos de los artículos 166 y 243 de la citada Ley.

Zaragoza, 23 de junio de 2003.—Administrador Único.—Juan Pablo Santos Santiago.—32.580. 1.ª 26-6-2003

HERMANOS MESA CANO, S. L.

Junta General Ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria de Socios, que se celebrará el día 25 de julio de 2003, a las 20 horas, en primera convocatoria, y 20,30 en segunda en el domicilio social de Ciudad Real, Ctra. de Porzuna, 9.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales y aplicación de los resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2001.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta General.

Ciudad Real, 16 de junio de 2003.—José Antonio Delgado Oviedo.—31.669.

HIDROVAPOR, S. L.
(Sociedad absorbente)

H.V. CANARIAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 30 de mayo de 2003, aprobaron, por unanimidad en ambas, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Hidrovapor, Sociedad Limitada» de «H.V. Canarias, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos

establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de mayo de 2003.—El Administrador Único de «Hidrovapor, Sociedad Limitada» Doña María Francisca Sáez Fernández y el Administrador Único de «H.V. Canarias, Sociedad Limitada», don Joaquín Villegas Fernández.—31.684. 2.ª 26-6-2003

HOLDAUCAT, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AUTOPISTES DE CATALUNYA, S. A.
**Concessionària de la Generalitat
de Catalunya**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión, de cambio de denominación y de sustitución del objeto social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el respectivo Socio Único de las mercantiles «Holdaucat, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, entidad provista de Número de Identificación Fiscal B-62026950, con domicilio en Barcelona, Avenida del Parc Logistic, 12-20, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Volumen 31.832, Folio 149, Hoja B-200825, inscripción 1.ª, y «Autopistes de Catalunya, Sociedad Anónima Concessionaria de la Generalitat de Catalunya», Sociedad unipersonal, provista de Número de Identificación Fiscal A-58940420, con domicilio en Barcelona, Avenida del Parc Logistic, 12-20, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 10601, Libro 9594, Sección 2.ª, Folio 001, Hoja 126.096, inscripción 1.ª, adoptó, en fecha 25 de junio de 2003, la decisión de aprobar el proyecto de fusión por absorción formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 18 de junio de 2003 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona; aprobar los Balances de Fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2002, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades; y, en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de «Autopistes de Catalunya, Sociedad Anónima Concessionaria de la Generalitat de Catalunya», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de «Holdaucat, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de «Holdaucat, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Al ser la sociedad absorbente titular del 100% del capital social de la absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital, ni es necesario determinar relación de canje alguna ni su procedimiento, ni la elaboración de informes de los administradores ni de expertos independientes.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión, al no contar la sociedad absorbida con titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones, no se han otorgado derechos especiales de aquellos a los que se refiere la letra E) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; tampoco existirán ventajas en relación con los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.